

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2008/DO 11/06/2008 RES 556 2008 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Administradoras de
Fondos de Pensiones
DECLARA CONFORMADO EL CONSEJO TÉCNICO DE INVERSIONES
(Resolución)

Núm. 556 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2008.- Vistos: a) Las facultades que la Ley confiere a esta Superintendencia, contenidas en el artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980; y en el artículo 3° del D.F.L. N° 101, de 1980, (Trabajo y Previsión Social); b) La ley N° 20.255, que entre otras modificaciones, agregó el Título XVI al D.L. N° 3.500, de 1980, denominado "Del Consejo Técnico de Inversiones"; c) El decreto supremo N° 57, de 1990, del mismo Ministerio, que contiene el Reglamento para la aplicación del D.L. N° 3.500, de 1980; d) El decreto supremo N° 13, de fecha 14 de abril de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que en virtud de su artículo único, agrega el Título XII al D.S. N° 57, de 1990, que reglamenta el Consejo Técnico de Inversiones; e) La Resolución Exenta N° 416, de fecha 5 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 2008; f) El Decreto N° 756 de fecha 28 de mayo de 2008, del Ministerio de Hacienda; g) El Oficio N° 8.881 de fecha 15 de mayo de 2008, del señor Presidente del Banco Central de Chile y el Acuerdo N° 1410-02-080515, de igual fecha, que da cuenta de la designación de Consejeros del Consejo Técnico de Inversiones; h) La carta N° AG AFP 016/2008, de fecha 16 de mayo de 2008, de la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones y el Acta de fecha 15 de mayo de 2008, que da cuenta de la reunión tendiente a elegir los miembros del Consejo Técnico de Inversiones que a dichas entidades corresponde; i) La Carta de fecha 20 de mayo de 2008, suscrita por don Felipe Morandé Lavín, en representación de los señores Decanos de las Facultades de Economía de las Universidades acreditadas en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.129, que da cuenta de la designación de los miembros que integrarán el Consejo Técnico de Inversiones, que a dichos Decanatos corresponde, y

Considerando:

- 1.- Que el artículo transitorio del decreto supremo N° 13 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de mayo de 2008, citado en la letra d) de los Vistos, dispone que para la conformación del primer Consejo Técnico de Inversiones, la Superintendencia de Pensiones comunicará, mediante resolución publicada en el Diario Oficial, a las entidades indicadas en el artículo 167 y siguientes del D.L. N° 3.500 de 1980, que la designación de los consejeros se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el presente artículo y, en lo no previsto por éste, por las normas contenidas en el párrafo 3° del Título XII del decreto supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- Que en virtud de la norma aludida en el Considerando precedente, con fecha 6 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 416, de fecha 5 de mayo de 2008, mediante la cual esta Superintendencia comunica al Banco Central de Chile, a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a las Facultades de Economía o de Economía y Administración de las universidades acreditadas de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.129, el inicio del proceso de designación de los miembros que integrarán el Consejo Técnico de Inversiones;
- 3.- Que por disposición del inciso segundo del artículo transitorio del D.S. N° 13, ya citado, el proceso de designación deberá estar finalizado dentro de los diez días siguientes a la comunicación a que se refiere el considerando anterior, esto es, el día 16 de mayo de 2008;
- 4.- Que, por Decreto N° 756 de fecha 28 de mayo de 2008, de la Presidencia de la República, que se indica en la letra f) de los Vistos, se ha designado a don Álvaro Clarke de la Cerda, como miembro titular del Consejo Técnico de Inversiones quien por disposición legal, asumirá en calidad de Presidente de dicho Consejo, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 168, del D.L. N° 3.500 de 1980, y a don Ernesto Livacic Rojas, como miembro suplente;
- 5.- Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 8.881 de fecha 15 de mayo de 2008, y conforme a lo dispuesto en la letra b) del citado artículo 168, el Consejo del Banco Central de Chile acordó designar en carácter de miembro titular del Consejo Técnico de Inversiones a don Guillermo Le Fort Varela y, en calidad de miembro suplente a don Luis Antonio Ahumada Contreras, de lo que se da cuenta en el certificado suscrito por el señor Ministro de Fe del Banco Central de Chile, don Miguel Angel Nacur que contiene el Acuerdo N° 1410-02-080515, de fecha 15 de mayo de 2008 de esa entidad;
- 6.- Que, según consta del acta de fecha 15 de mayo de 2008, remitida por la carta que se consigna en la letra h) de los Vistos, los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones decidieron por unanimidad de los presentes, designar a los señores Martín Costabal Llona y Augusto Iglesias Palau, como miembro Titular y Suplente respectivamente,

del Consejo Técnico de Inversiones, en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del citado artículo 168;

7.- Que a su turno, y según da cuenta la carta de fecha 20 de mayo de 2008, suscrita por el señor Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, don Felipe Morandé Lavín, en representación de los Decanos de las Facultades de Economía y de Economía y Administración que se consignan en la nómina remitida a esta Superintendencia por el Ministerio de Educación, acordaron designar a los señores Raphael Bergoeing Vela y Eduardo Walker Hitschfeld, como miembros titulares del Consejo Técnico de Inversiones, y a los señores Igal Magendzo Weinberger y Franco Parisi Fernández, como sus respectivos suplentes, conforme a lo dispuesto en la letra d) del mencionado artículo 168 del D.L. N° 3.500 de 1980;

8.- Que de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 106 del D.S. N° 13 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, antes mencionado, corresponde a esta Superintendencia dictar una Resolución que dé cuenta de la conformación del Consejo Técnico de Inversiones, la que deberá publicarse en el Diario Oficial,

Resuelvo:

Declárase con esta fecha, conformado el Consejo Técnico de Inversiones a que se refiere el artículo 167 del D.L. N° 3.500 de 1980, por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1- Alvaro Clarke de la Cerda	Ernesto Livacic Rojas
2- Guillermo Le Fort Varela	Luis Antonio Ahumada Contreras
3- Martín Costabal Llona	Augusto Iglesias Palau
4- Raphael Bergoeing Vela	Igal Magendzo Weinberger
5- Eduardo Walker Hitschfeld	Franco Parisi Fernández

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Solange Berstein Jáuregui, Superintendente de A.F.P.

Anfitrión